

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL PANGUI

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, con fecha 30 de marzo de 2015, el Concejo expidió la Ordenanza que Regula la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón El Pangui;

Que, la Ordenanza que Regula la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón El Pangui, se encuentra publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 598, de fecha 30 de septiembre de 2015;

En uso de las atribuciones que se halla investido,

EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN EL PANGUI.

Art. 1.- Cámbiese el Art. 23, por el siguiente: **Art. 23.- Autonomía Administrativa.-** El Cuerpo de Bomberos administrará sus recursos humanos, económicos y materiales de conformidad con lo previsto en la Ley de Defensa Contra Incendios, su reglamento, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Sus rentas serán administradas conforme a lo previsto en dicha normativa.

Art. 2.- Cámbiese el Art. 24, por el siguiente: **Art. 24.- De la Estructura Administrativa.-** La estructura administrativa del Cuerpo de Bomberos se conformará de acuerdo a los objetivos y funciones determinados en la Ley de Defensa Contra Incendios, su reglamento, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Para cumplir sus objetivos contará con los siguientes niveles jerárquicos.

a) El Consejo de Administración y Disciplina (o la denominación que tome en el futuro) que será presidido por el Jefe de la Unidad de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón "El Pangui".

b) Nivel ejecutivo, que lo ejercerá el Jefe de la Unidad de Incendios.

c) Nivel Operativo.

Art. 3.- Cámbiese el Art. 25, por el siguiente: **Art. 25.- El Consejo de Administración y Disciplina** (o la denominación que tome en el futuro).- Es la máxima autoridad que estará integrado de la siguiente forma.

a) El jefe de la Unidad de Incendios del Cuerpo de Bomberos del cantón "El Pangui", quien lo presidirá;

- b) El director, jefe o coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Municipalidad;
- c) El jefe de Brigada o jefe Operativo, y,
- d) Un representante de la ciudadanía, designados por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, de entre los presidentes y presidentas barriales, con sus respectivos alternos que serán elegidos o elegidas para un periodo de dos años y podrán ser reelegidos por una sola vez...

Art. 4.- Cámbiese el Art. 28 por el siguiente: **Art. 28.- De la Jefatura.-** El jefe o jefa de la Unidad de Incendios, será responsable de cumplir y ejecutar las políticas, directrices y resoluciones emanadas del Consejo de Administración y Disciplina. (O el nombre que tome en el futuro).

Habrá un jefe o jefa de la Unidad de Incendios, quien tendrá título de tercer nivel, será nombrado/a por el Concejo Municipal del cantón "El Pangui", en atención al sistema de méritos y a la antigüedad de sus miembros, durarán en su cargo por dos años, pudiendo ser reelegido/a.

Contará con el personal administrativo, técnico y de servicios que requiera para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, quienes estarán sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público; y, los obreros y obreras conforme a las normas que sobre la materia se apliquen en el Gobierno Municipal.

Art. 5.- Cámbiese el Art. 30, por el siguiente: **Art. 30.- Nivel Operativo.-** El nivel operativo lo conforman las diversas unidades técnicas que integran el Cuerpo de Bomberos que funcionarán de acuerdo con la Ley de Defensa Contra Incendios que regula su actividad operativa y bomberil, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en lo que fuere aplicable.

Art. 6.- La presente ordenanza reformativa, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Ing. Jairo Herrera G.
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI



Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO MUNICIPAL
ECGDO.



RAZÓN.- CERTIFICO: Que la presente ordenanza reformativa, ha sido discutida y aprobada

en las sesiones ordinarias de veinte y veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, respectivamente.


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.


El Pangui, 2 de enero de 2018, a las 09h00.- De conformidad a lo previsto en el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y tres copias de la presente ordenanza reformativa al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.


El Pangui, 3 de enero de 2018, a las 11h00.- De conformidad a lo previsto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, Sanciono la presente Ordenanza Reformativa, para que entre en vigencia, su promulgación se hará de acuerdo a lo previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Jairo Herrera G.
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI



Sancionó y firmó la presente Ordenanza Reformativa, conforme al decreto que antecede, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, Ing. Jairo Bladimir Herrera González, a los tres días del mes de enero de dos mil dieciocho, a las once horas.



Dr. Carlos Beltrán M.

**SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.**

